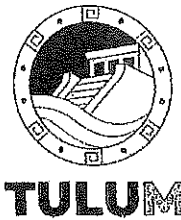




H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
 URBANO SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

N° de Expediente: MT/DGDTUS/DIU/0553/2024	N° de Licencia: 0294
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15 DE MAYO DE 2024	Fecha de Vencimiento: 15 DE MAYO DE 2025

DATOS DEL PROPIETARIO:	
Nombre del Propietario:	[REDACTED]
Nombre Comercial:	"MINISUPER IN YAABILMEECH"

DATOS DEL PREDIO:				
Domicilio:	[REDACTED]	Clave Catastral:	[REDACTED]	
Región:	Mza:	Lote:	Localidad:	Municipio:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TULUM, Q.ROO

PROCEDENCIA:	COSTO	
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 426 EXPEDIDA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON No. DE EXPEDIENTE DGDTUSIU 22-0529 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EL AÑO 2022	Licencia de Anuncio:	[REDACTED]
	Sanciones:	[REDACTED]
	Total	[REDACTED]

RECOMENDACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:							
ANUNCIO DENOMINATIVO:				MENSAJE: "MINISUPER IN YAABILMEECH"			
Tipo:	Altura:	Carga:	Espesor:	Materiales:	Iluminación:	Ubicación:	
ROTULO	0.50 METROS	1.00 METROS	0.05 METROS	PINTURA	SIN NINGUNA	FRONTAL	
SELLO DE TESORERÍA MUNICIPAL: Código Oficial: 64792 AB				SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.			

[REDACTED]	 LIC. CARLA GUADALUPE CORAL DIRECTORA DE IMAGEN URBANA TULUM QUINTANA ROO 2021-2024	 ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO	DIRECTORA DE IMAGEN URBANA	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ANTECEDENTES:

Descripcion:	Fecha de emisión:	Anuncios autorizados:	Observaciones:
I. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 155, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	15 DE MAYO DE 2023	1 ANUNCIO	LICENCIA QUE DA ORIGEN, EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/0356/2023
II. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 155, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	15 DE MAYO DE 2023	1 ANUNCIO	LICENCIA QUE DA ORIGEN, EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/0356/2023

CONDICIONANTES:

- I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS.
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
- III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q.ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELLA SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCACIÓN DE ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O PERMISO.
- V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN ELLA SE DESCRIBE; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLICIDAD QUE PRETENDA AÑADIRSE, DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y PAGARSE EL MONTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y LOS JARDINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ARBUSTOS Y FURNITURA MOBILIARIO URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS;
- VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES; QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO; COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES TERCERARIOS: COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO PUROS.
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DENSIDAD DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.
- IX. ESTA LICENCIA NO PREJUDICA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA, NI LA EFICACIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO Y/O VIOLACIÓN DE LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CLAUSURAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

Recibí original

2-Julio-2024